



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	8-5-18 Hs. 11:24
Numero:	360 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Leg 3470

"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 102/2018
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 08 de Mayo de 2018.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

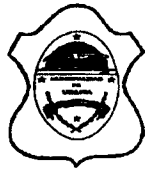
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 16 de Mayo del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

La generación de herramientas que contribuyan a la seguridad vial, es uno de los temas que más nos ocupan desde esta banca, con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes de tránsito brindar una mejor calidad de vida para todos nuestros vecinos.

Entendiendo a la seguridad vial como el conjunto de acciones, medidas y disposiciones para garantizar la convivencia armoniosa de peatones, conductores y pasajeros de vehículos, consideramos que la problemática debe ser abordada desde los distintos enfoques para aportar a una solución integral, sostenible en el tiempo y perdurable para las futuras generaciones.

La concientización, educación y capacitación de la comunidad, a través del personal de la Dirección de Tránsito Municipal o el área que a futuro la reemplace, debe ser uno de los principales ejes de intervención directa hacia los vecinos, toda vez que la prevención de accidentes viales comienza con el conocimiento pleno y el respeto a las normas vigentes en la materia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTÓN AYALA

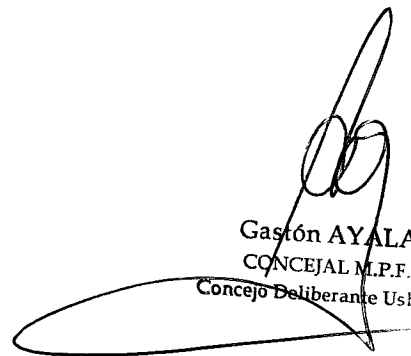
"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

El mantenimiento y la renovación de señales de tránsito, así como aquellas que indican información sobre los servicios de emergencias ante un siniestro vial, será también clave para garantizar el ordenamiento del tránsito y garantizar una convivencia armoniosa entre conductores y peatones, teniendo en cuenta que la cartelería indica clara y correctamente las disposiciones de tránsito vigentes en la ciudad, y su exhibición – con mantenimiento y renovación- permite exigir y controlar el cumplimiento de la normativa.

Advirtiendo la necesidad de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas para garantizar la afectación específica de recursos, consideramos oportuno proponer la creación del Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial, que estará integrado por un porcentaje de la recaudación en concepto de multas por infracciones de tránsito.

De esta manera se estará cumpliendo un doble objetivo de formación comunitaria: un fondo disponible para garantizar las acciones y tareas orientadas a la educación vial; y destino específico de los recursos que los conductores aportan mediante el pago impuesto por el Juzgado Municipal de Faltas, como consecuencia del incumplimiento a las normas vigentes.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial, que tendrá entre sus objetivos:

- a) Generación de campañas de concientización sobre normas de tránsito vigentes, régimen de sanciones y penalidades;
- b) Educación vial en los establecimientos educativos de nivel secundario, en articulación con el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Educación, con el apoyo de Inspectores de la Dirección de Tránsito Municipal;
- c) Adquisición, mantenimiento y renovación de la cartelería vial emplazada en la vía pública (señales de tránsito, información de interés sobre servicios de emergencias ante siniestros viales);
- d) Adquisición, mantenimiento y construcción de equipamiento urbano vial: semáforos, reductores de velocidad, guardarrail, reductores de velocidad con cruce peatonal y demás mobiliario;
- e) Capacitación permanente del personal de la Dirección de Tránsito Municipal en materia vial.

ARTÍCULO 2º.- El Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial estará compuesto por el 40 % (cuarenta por ciento) de lo recaudado en forma mensual en concepto de multas por infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la apertura de una cuenta bancaria específica para el Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

"Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas o el área que a futuro la reemplace, remitirá un informe semestral al Concejo Deliberante en los meses de Junio y Diciembre de cada año, con detalle sobre los recursos afectados al Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial, actividades y compras efectuadas a partir del mismo.

ARTÍCULO 5º.- De Forma.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia